

REGLAMENTO PROVISIONAL

DE ESCALADA FCDME

2025



REGLAMENTO OFICIAL DE COMPETICIONES DE ESCALADA DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA (FCDME)

GLOSARIO

Ayuda Ilegal: significa controlar o usar cualquiera de los siguientes:

a) con las manos:

i) cualquier agujero correspondiente a las tuercas T (o *arañas*) en la Superficie de Escalada o cualquier estructura, ya sean presas/volúmenes anclados a la Superficie de Escalada; b) con las manos o los pies:

- i) cualquier parte de la Superficie de Escalada o estructuras/presas/volúmenes definidos como fuera de los límites de la ruta/bloque mediante el uso de cinta negra continua; ii) cualquier cartel publicitario o informativo fijado a la Superficie de Escalada; iii) cualquier borde (abierto) de la superficie de escalada (laterales o superiores del muro); iv) cualquier *parabolt* o anclaje fijado a la superficie de escalada; o v) cualquier Punto de Protección (cintas) o a la cuerda de escalada;

Chapaje en Z (Z-Clip): significa una situación en la que la cuerda de escalada está conectada a través de dos puntos de protección en secuencia inversa;

Condiciones de Aislamiento: significa que los/las deportistas dentro de cualquier ronda de una competición deben hacer sus intentos a cualquier ruta/bloque en esa ronda con conocimiento de la ruta/bloque correspondiente limitado a la siguiente información:

- a) según se pueda deducir de la observación desde fuera de la Zona de Competición antes del cierre de la Zona de Aislamiento para la Categoría correspondiente;
- b) obtenida durante cualquier período de observación colectiva para la ruta/bloques correspondientes, desde la zona designada para dicha observación colectiva, incluida la información que pueda ser compartida entre los/las deportistas que participan en ese período de



observación colectiva (y solo cuando dichos/as deportistas aún no hayan hecho sus intentos); o

- c) obtenido durante el(los) intento(s) del/la deportista en la ruta/los bloques correspondientes;

Descalificado o DSQ (*Disqualified*: DSQ): significa una descalificación de la competición por incumplimiento de este reglamento;

Descalificado por Comportamiento o DQB (*Disqualified for Behaviour* or DQB): significa una descalificación de la competición por una violación del Código Antidopaje, o cualquier otra violación grave de la regulación aplicable emitida por FEDME, o cuando corresponda, de la IFSC, el Comité olímpico Internacional (COI) o un Comité Olímpico Nacional (NOC), que incluye, pero no se limita a:

- a) comportamiento antideportivo grave u otra perturbación grave; y
- b) comportamiento abusivo, amenazante o violento hacia cualquier persona;

Escalada a Vista (*On Sight*: OS): significa aquella escalada (a una ruta o bloque) que se realiza después de un periodo autorizado de observación y el/la deportista no tiene ningún otro tipo de información sobre la vía que la obtenida durante este periodo.

Escalada al Flash: significa aquella escalada que se realiza (a una ruta o bloque) después de una demostración de la vía (realizada por la persona que equipa antes de comenzar la competición o mediante video grabado previamente), y por tanto tiene información sobre la vía.

Incidente Técnico: significa cualquier evento o circunstancia que resulte en una desventaja o ventaja injusta para un/a deportista y que no sea el resultado de la(s) acción(es) de ese/a deportista.

No Iniciado o DNS (*Did Not Start*: DNS): significa:

- a) con respecto a cualquier bloque, ruta o carrera específica dentro de cualquier ronda o etapa de una competición, que un/a deportista no intentó ese bloque, ruta o carrera, registrado alternativamente como No Inició/No comenzado; y
- b) con respecto a cualquier ronda o fase de una competición, que un/a deportista:
 - i) cuando esa ronda de la competición se lleva a cabo bajo Condiciones de Aislamiento, no se presentó en la Zona de Aislamiento antes del tiempo establecido en la Lista de Salida para esa ronda, o no estuvo presente dentro de la Zona de Aislamiento;



ii) no se presentó a la Zona de llamada cuando se le llamó para esa ronda o fase; o

y se hará constar como tal en los resultados correspondientes. Los/las deportistas registrados/as como DNS en cualquier ronda o fase no serán seleccionados o registrados/as para competir en ninguna ronda o fase subsiguiente de la misma competición;

Período de Intento (de escalada): significa un período de tiempo permitido para que un/a deportista realice intentos en una ruta o bloque, que incluye cualquier período permitido para que el/la deportista se prepare para su(s) intento(s) ya sea en una zona de llamada/zona de tránsito o en la zona de competición y cualquier período de tiempo de escalada fijo para sus intentos;

Período de Preparación: significa un período de tiempo definido durante el cual un/a deportista puede hacer los preparativos finales antes de comenzar sus intentos en cualquier ruta/bloque;

Perro de Asistencia: significa un perro que brinda asistencia a una persona con capacidades diversas y está entrenado para ayudar a mitigar la discapacidad de la persona;

Posición Legítima: significa, a los efectos de las competencias de dificultad, que un/a deportista en el curso de su intento en una ruta:

- a) no ha utilizado ninguna Ayuda Ilegal;
- b) ha chapado cada Punto de Protección precedente en secuencia; y
- c) cuando el siguiente Punto de Protección aún no haya sido chapado, el/la deportista aún no haya alcanzado o no haya realizado ningún movimiento de escalada para pasar más allá de cualquier Punto de Seguridad designado por el Equipador delegado;
- d) de la última presa desde la que era posible chapar el último punto de protección, sin que el/la escalador/a haya soltado ambas manos de la última presa;

Presa Controlada: significa, a efectos de arbitrar y puntuar, que un/a deportista ha hecho uso de algún objeto/estructura para lograr o cambiar una posición estable del cuerpo, y los términos “Controlar” y “Controlado” deben interpretarse en este contexto;

Presa Usada: significa, a efectos de arbitrar y puntuar, que un/a deportista ha hecho uso de un objeto/estructura para realizar:

- (i) un movimiento progresivo de su centro de masa o caderas; y
- (ii) un movimiento de una o ambas manos hacia:



- a) la siguiente presa secuencial a lo largo de la línea de progresión; o
- b) cualquier otra presa más adelante en la línea de progresión que haya sido controlada con éxito por otro/a deportista desde la misma presa; o

y los términos “Usar”, “Usado”, “Usos” y “Usando” se interpretarán en este contexto

Punto de Protección: significa un conjunto que comprende (coloquialmente denominado cinta o cintas exprés):

- a) un *Maillon Rapide* homologado, colocado en un *parabolt* o anclaje fijado a la estructura de la Superficie de Escalada;
- b) un mosquetón en el que un/a deportista puede pasar la cuerda durante su escalada. La orientación de este mosquetón minimizará la posibilidad de carga cruzada; y
- c) una cinta exprés cosida de la longitud adecuada (según lo determine el/la Equipador/a Delegado/a) que conecte (a) y (b).

Resultados No Válido o IRM (*Invalid Results Mark: IRM*): significa un resultado sin puntuación, como: No Iniciado (DNS), o descalificado (DSQ) o descalificado por comportamiento (DQB). A los/las deportistas se les asigna un IRM cuando:

- a) cualquier carrera individual, bloque o ruta dentro de una fase/ronda (cuando la fase/ronda en cuestión comprende más de una carrera, bloque o ruta), no tendrá resultado en esa carrera, bloque o ruta; o
- b) cualquier fase/ronda completa, no se clasificará dentro de la fase/ronda respectiva (y, cuando corresponda, la competición);

Resultados Oficiales: significa los resultados publicados por FEDME al final de una competición (o cualquier ronda de esa competición) que deben estar marcados como "Oficiales" y firmados por el/la Presidente/a del jurado;

Resultados Provisionales (alternativamente denominados Resultados No Oficiales): significa cualquier resultado publicado o distribuido por FEDME mediante el sistema de resultados digital o mediante su aplicación (*app*) de resultados antes de la publicación de los Resultados Oficiales para cualquier competición, o cualquier ruta/ronda dentro de esa competición;

Superficie de Escalada: significa la superficie utilizable de un rocódromo:

- a) incluyendo cualquier irregularidad permanente o característica texturizada en, o borde cerrado a la superficie; pero
- b) excluyendo cualquier Presa Artificial, Volúmenes u otras Estructuras temporales fijadas sobre la superficie útil;



Tasa de Apelación o Reclamación: significa la cantidad publicada por FEDME en relación con las apelaciones en competiciones con respecto al cumplimiento y la interpretación de este reglamento;

Topo: significa un mapa simbólico (topografía) de una ruta, que marca el valor de puntuación para cada presa en una ruta;

Zona de Aislamiento: significa una Zona de Espera y Calentamiento cuyo acceso está controlado y limitado a:

- a) deportistas clasificados/as para la ronda de competición correspondiente;
- b) integrantes de equipo acompañantes.

Zona de Calentamiento: significa cualquier parte de la zona de Competición designada y equipada para propósitos de preparación atlética;

Zona de Competición: significa la parte del lugar del evento asignada para actividades deportivas que forman parte de una competición, que incluye:

- a) cualquier Zona de Aislamiento o Zona(s) de Calentamiento;
- b) cualquier Zona(s) de Llamada/Tránsito;
- c) cualquier Zona de Competición, incluyendo:
 - i) las superficies de escalada utilizadas en cualquier ronda de una competición; ii) la zona inmediatamente delante y al lado de la(s) pared(es) de escalar, y
 - iii) cualquier otra zona asignada específicamente para la realización segura de una competición, como zonas adicionales necesarias para la grabación o reproducción de videos;

Zona de Llamada: significa cualquier zona designada a la que los/las deportistas deben presentarse antes de comenzar su(s) intento(s) en cualquier ronda de competición;

Zona de Tránsito: significa un área específica dentro de la Zona de Competición dispuesta para permitir que los/las deportistas se preparen para (o se recuperen) de sus intentos en un bloque/ruta.



PARTE 1. GENERAL

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Las competiciones de **Escalada** tienen como objetivos:

- Reunir en competición a los/las mejores deportistas de las Federaciones Autonómicas y Clubes de Montaña y Escalada.
- Promover la escalada deportiva entre los/las jóvenes.
- Mejorar el nivel deportivo de los/las deportistas y ayudar a la evolución de la escalada deportiva de competición.
- Servir de referencia para la selección de los/las mejores deportistas para representar a la FEDME en competiciones oficiales internacionales.

2. ORGANIZACIÓN

La vocalía de escalada, integrada en la estructura de la FCDME, es la responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con la escalada de competición a nivel regional.

La vocalía de escalada tiene la competencia técnica con respecto a todas las competiciones de escalada a nivel **regional**, organizadas u otorgadas por la FCDME

Todas las competiciones regionales se organizarán según la aplicación estricta del reglamento de la FCDME.

Personal FCDME: Equipo arbitral y de Equipadoras

2.1. El Equipo arbitral de la FCDME nombrará a las siguientes personas para controlar cualquier competición:

Presidenta/e del Jurado.

2.1.1. Representa la autoridad máxima durante la competición. El/la Presidenta/e del Jurado debe estar en posesión de la titulación expedida por la FEDME como Árbitro/a Nacional de escalada deportiva, y:

- A) debe tener la licencia federativa de la FCDME habilitada del año en curso.
- B) El Presidente/a del Jurado preside y controla a los/las árbitros/as designados para arbitrar una determinada competición.



- C) debe firmar las hojas de resultados elaboradas por los/las árbitros/as y presentar un informe detallado de la competición al Área de Competición.

Equipo Arbitral.

- 2.1.2. Deberá estar en posesión de la titulación expedida por la FEDME como Árbitro/a Nacional de escalada deportiva, y:
 - A) todos los integrantes deberán tener la licencia federativa de la FCDME habilitada del año en curso.
 - B) su función principal será la de hacer cumplir el actual reglamento durante la competición, bajo la supervisión del/la Presidente/a del Jurado.

Árbitra/o de Clasificaciones.

- 2.1.3. Si es posible estará en posesión de la licencia federativa de la FCDME habilitada del año en curso;
 - A) será el encargado de confeccionar los listados y clasificaciones oficiales de competición
 - B) listados de las/los deportistas,
 - C) asignar el número de dorsal correcto
 - D) establecer el sorteo de deportistas con el/la Presidente/a del Jurado de la prueba

Así mismo, la vocalía de escalada de la FCDME nombrará a las siguientes personas para controlar cualquier competición:

Equipador/a Delegado/a.

- 2.1.4. Es el máximo responsable de las rutas y todos los aspectos relacionados con éstas. Así:
 - A) si es posible deberá de estar en posesión de la titulación expedida por la FCDME y debe tener la licencia federativa de la FCDME habilitada del año en curso.
 - B) es el/la responsable de verificar los requisitos técnicos y la seguridad de cada vía de competición y de aconsejar al/la Presidente/a del Jurado en todos los aspectos técnicos dentro de la Zona de Competición.
 - C) el/la Equipador/a Delegado/a debe presentar un informe sobre la competición al Área de Competición.
 - D) el/la Equipador/a Delegado/a deberá:



- 1) designar las vías para cada ronda de competición y asegurarse de que las vías reúnen los estándares de nivel apropiados y están en concordancia con los estándares técnicos del presente reglamento.
- 2) coordinar el trabajo de los/las equipadores/as de vías y asegurarse de que cumplen las medidas de seguridad necesarias.
- 3) supervisar las reparaciones y limpiezas de las vías según instrucciones del equipo arbitral.
- 4) será el/la encargado/a de definir la secuencia en los croquis de las rutas de dificultad, aclarando cualquier duda a la/el árbitra/o de vía.
- 5) supervisar y controlar el mantenimiento de la zona de calentamiento.
- 6) aconsejar a los/las árbitras/os sobre la posición de las cámaras de vídeo.
- 7) informar a los/las árbitras/os sobre la capacidad de los/las aseguradores/as.

Equipador/a de Competición.

2.1.5. Hará trabajos de auxiliar de el/la equipador/a delegado/a durante la competición y también de equipamiento de las rutas de competición. Deberá de estar en posesión de la titulación expedida por la FEDME y debe tener la licencia federativa de la FCDME habilitada del año en curso.

Personal de Organización

2.2. La empresa o entidad organizadora en colaboración con el equipo arbitral cuando sea necesario deberá cubrir las siguientes funciones, a través de un **Director/a de Competición** asignado/a para estar presente en todas las reuniones y sesiones de competición, dirigirlas y presentar sus servicios al equipo arbitral y el colectivo de equipadores/as de organización pre-competición: administración, supervisión del suministro, construcción del muro de escalada y equipamientos, y equipamientos de la zona de competición.

- A) recibir y registrar a todo el personal acreditado durante la competición (deportistas, técnicos/as de FEDME, prensa, etc).
- B) registrar y controlar el acceso a la zona de aislamiento acatando las indicaciones formuladas por el equipo arbitral.
- C) velar por la seguridad en todo el recinto de la competición.
- D) acompañar y asistir a los/las deportistas que dejan la zona de aislamiento y que se dirigen a la zona de tránsito y posteriormente a la zona de competición.
- E) equipar y mantener el muro bajo las consignas de el/la equipador/a delegado/a.



- F) ofrecer servicios para la prensa y medios de comunicación.
- G) organizar las ceremonias de apertura y clausura.
- H) ofrecer al equipo arbitral el material necesario.
- I) mantendrá todas las zonas de la competición como zonas de no fumadores, incluidos todos los posibles espacios exteriores.

3. NORMAS GENERALES

Disciplinas

3.1. Las competiciones regionales (igual que sucede en las competiciones nacionales de escalada establecidas por la FEDME) bajo el amparo del actual reglamento, incluyen las siguientes disciplinas individualmente o en combinación:

- A) **Dificultad**, en la que las/los deportistas se clasifican en función de su progresión en una o varias vías.
- B) **Bloque**, en el que las/los deportistas se clasifican según la cantidad de bloques completados

Seguridad

- 3.2. El/la Organizador/a del Evento será responsable de mantener la seguridad dentro de la Zona de Competición y en el área del público asistente, y en relación con todas las actividades relacionadas con la realización de cualquier competición.
- 3.3. Cada deportista será considerado/a totalmente responsable del equipo y la ropa que tiene la intención de usar cuando compita y/o durante cualquier competición.
- 3.4. El/la Presidente/a del Jurado, en consulta con el/la Equipador/a Delegado/a, tendrá la autoridad para tomar decisiones con respecto a cualquier cuestión de seguridad dentro de la Zona de Competición, incluida la negativa a dar permiso para comenzar o continuar cualquier parte de la competición. Cualquier personal oficial de la competición u otra persona que el/la Presidente/a del Jurado considere que ha infringido, o que pueda infringir, los procedimientos de seguridad estará sujeto a la renuncia de sus funciones y/o expulsión de la Zona de Competición.

Material Técnico: Estándar Aplicable

- 3.5. Cualquier material o equipo técnico utilizado en cualquier competición del calendario oficial debe cumplir con la Norma EN correspondiente o un equivalente internacional comparable (el "estándar aplicable") a menos



que FCDME o, en circunstancias excepcionales, el/la Presidente/a del Jurado especifique lo contrario. Las Normas Aplicables a la fecha de emisión de este reglamento son:

Material Estándar Aplicable

<i>Automatic Belay Devices (Speed)</i>	EN341:2011 Class A
<i>Belay Devices (Locking)</i>	EN15151-1 (Draft)
<i>Belay Devices (Manual)</i>	EN15151-2 (Draft)
<i>Climbing Harness</i>	EN12277 (Type C)
<i>Climbing Holds</i>	EN12572-3
<i>Climbing Rope</i>	EN892
<i>Climbing Structures</i>	EN12572-1, EN12572-2
<i>Karabiners (Screwgate)</i>	EN12275 (Type H)
<i>Karabiners (Self-Locking)</i>	EN12275 (Type H)
<i>Quickdraw/ Tape Slings</i>	EN566
<i>Quickdraw/ Connector (Karabiner)</i>	EN12275 (Type B, Type D)
<i>Quickdraw/ Connector (Quick link)</i>	EN12275 (Type Q)

Personal Médico

- 3.6. El/la Presidente/a del Jurado verificará que esté presente un equipo médico para atender cualquier accidente o lesión de cualquier persona durante la competición. El equipo médico de Competición deberá estar presente desde la apertura programada de la Zona de Aislamiento/Área de Calentamiento hasta el final del intento del último/a deportista en cualquier ronda de competición.
- 3.7. Si el el/la Presidente/a del Jurado cree que un/a deportista no es apto/a para competir por cualquier motivo, como lesión o enfermedad, entonces:
- A) el/la Presidente/a del Jurado tiene la facultad de solicitar un chequeo del deportista por parte del Médico/a de Competición quien procederá a la siguiente prueba física:
- 1) extremidad inferior: el/la deportista deberá ser capaz de hacer cinco saltos consecutivos de una sola pierna con cada pierna.



2) extremidad superior: el/la deportista deberá ser capaz de realizar cinco flexiones consecutivas usando ambos brazos.

3) sangrado: el/la deportista deberá ser capaz de detener el sangrado para estar seguro de que no manchará de sangre las presas. Un vendaje aplicado a la herida (después de haberle puesto un apósito adhesivo) no debe mostrar ningún signo de sangre.

B) el/la Presidente/a del Jurado impedirá que el/la deportista compita si, después de los resultados de estas pruebas, considera que no es apto/a para competir. Si posteriormente existiera evidencia de que el/la deportista se ha recuperado, entonces podrá solicitar someterse nuevamente a las pruebas físicas correspondientes. El/la Presidente/a del Jurado permitirá que el/la deportista compita

si, después de los resultados de dichas pruebas considera que el el/la deportista está apto para competir.

Zona de competición

3.9. La Zona de Competición debe estar delimitada de cualquier área abierta al público.

3.10. Ningún escalador/a o técnico/a puede llevar o usar ningún equipo de comunicación electrónica mientras se encuentre en la Zona de competición, a menos que el/la presidente/a del jurado haya permitido dicho equipo.

Acceso a la Zona de Competición

3.11. Solo las personas que se especifican a continuación podrán ingresar a la Zona de competición:

A) personal FCDME

B) personal de Organización

C) las/los deportistas elegibles o registrados para participar en la ronda actual de competición (según lo indique o en nombre de el/la Presidente/a del Jurado);

D) otras personas expresamente autorizadas por el/la Presidente/a del Jurado. Dichas personas deberán, durante su permanencia en la Zona de Competición, evitar cualquier distracción indebida o interferencia con cualquier deportista.

3.12. Los animales que no sean perros de asistencia no están permitidos en la Zona de Competición. Las excepciones a esta regla pueden ser autorizadas por el/la Presidente/a del Jurado.



Material en Competición

3.13. Todo el equipo técnico utilizado por un/una deportista deberá cumplir con la Norma Aplicable correspondiente. Las/los deportistas: A) deben usar:

- 1) pies de gato y (en su caso) un arnés y casco durante sus intentos;

B) pueden usar:

- 1) una bolsa de magnesio y magnesio de escalada en polvo o líquido disponible comercialmente para sus manos. No se pueden utilizar otros agentes que mejoren el rendimiento (por ejemplo, resina/colofonia);
- 2) vendajes/apósitos elásticos de compresión (para brazos/piernas); y/o
- 3) cintas de kinesiología y similares, cuando sea necesario para la prevención o el tratamiento de lesiones;
- 4) casco de escalada (ver artículo 12.3 sobre uso del casco) C) tienen

Prohibido usar o llevar lo siguiente al escalar:

- 1) equipo de audio de cualquier tipo (excepto las/los deportistas en cualquier categoría de Paraescalada con discapacidad visual);
- 2) guantes o rodilleras (excepto las/los deportistas en cualquier categoría de Paraescalada); excepto donde esté específicamente permitido por este reglamento.
- 3) deben llevar el cabello recogido.
- 4) no llevaran colgantes, pulseras, anillos y otros objetos que puedan poner en peligro la seguridad de las/los deportistas.

D) Puede traer pertenencias personales, pero no a la Zona de Competición. Esto incluye:

- 1) bolsos/mochilas u otro equipaje;
- 2) ventiladores a batería u otros equipos,



siempre el/la Presidente/a del Jurado pueda retirar el permiso para el uso/transporte de tales artículos cuando su uso/transporte incomode a otros/as deportistas.

- 3.14. Un dorsal alfanumérico proporcionado por el/la Organizador/a del Evento se exhibirá en un lugar destacado en la parte posterior superior, en lugar claramente visible y fijado.

Mantenimiento del Muro

- 3.19. El/la equipador/a delegado/a deberá verificar que un equipo de mantenimiento experimentado esté disponible durante cada ronda de competición para realizar cualquier mantenimiento y reparación ordenado por el/la Presidente/a del Jurado de una manera eficiente y segura. Se aplicarán estrictamente todos los procedimientos de seguridad.
- 3.20. Siguiendo las instrucciones de el/la Presidente/a del Jurado, el/la Equipador/a Delegado/a se encargará de inmediato de cualquier trabajo de reparación. Una vez completada la reparación, será inspeccionada por el/la Equipador/a Delegado/a, quien informará a el/la Presidente/a del Jurado si la reparación resulta en alguna ventaja o desventaja para las/los siguientes deportistas. La decisión de el/la Presidente/a del Jurado de continuar, o detener y reiniciar, esa ronda de competición será definitiva, y no se aceptará ninguna apelación con respecto a esta decisión.

4. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Introducción

- 4.1. El/la Presidente/a del Jurado tiene autoridad para aplicar el reglamento sobre todas las actividades y decisiones que afectan las actividades de competición dentro de la Zona de Competición y el entorno en el que se realice la Competición.
- 4.2. Tanto el/la Presidente/a del Jurado como árbitros/as de vía o el/la de clasificaciones estarán autorizados a tomar las siguientes acciones con respecto a las infracciones de estas reglas y con respecto a cuestiones de indisciplina por parte de cualquier persona registrada para una competición (deportistas, técnicos/as, managers, delegadas/os, representantes, fisioterapeutas, equipo médico...), así como a cualquier asistente a la competición que según el criterio del Presidente/a del Jurado o de los árbitros/as de vía interfiera con el buen desarrollo de la competición.
- A) una advertencia verbal informal;



- B) una amonestación oficial.
- 4.3. En la mayor brevedad posible (no más de 3 días hábiles), después de emitir una amonestación oficial, el/la Presidente/a del Jurado deberá:
- A) proporcionar una declaración por escrito a el/la Técnico/a o Delegado del equipo (o cuando esto no sea posible, directamente a la(s) persona(s) en cuestión con respecto a la infracción y si el/la Presidente/a del Jurado propone remitir el asunto para su consideración con respecto a una acción disciplinaria adicional de acuerdo con el reglamento;
 - B) presentar una copia de esta declaración escrita junto con un informe detallado de la infracción realizada contra el reglamento, para su posterior archivo y registro en la FCDME.

Amonestaciones oficiales

- 4.4. Se puede emitir una amonestación oficial por cualquiera de las siguientes infracciones del reglamento:
- A) infracciones cometidas en la Zona de Competición por cualquier integrante de un Equipo (deportistas, técnicos/as, managers, delegadas/os, representantes, fisioterapeutas, equipo médico...):
 - 1) comportamiento antideportivo de naturaleza relativamente menor;
 - 2) uso de lenguaje obsceno o abusivo o comportamiento de naturaleza relativamente leve.
 - B) con respecto a las instrucciones de cualquier Árbitro/a designado/a para la competición, que incluyen entre otras (pero no se limitan sólo a éstas):
 - 1) demora indebida en regresar a la Zona de Aislamiento/Área de Calentamiento siguiendo las instrucciones de un/a árbitro/a o de el/la Presidente/a del Jurado;
 - 2) retraso indebido en salir de la Zona de tránsito y entrar en la Zona de Competición cuando se le indique;
 - 3) no comenzar de acuerdo con las instrucciones de el/la árbitro/a
 - C) en cuanto al equipamiento y ceremonias:
 - 1) incumplimiento de las normas y reglamentos que rigen el equipamiento;
 - 2) no llevar el dorsal y camiseta (en el caso de que la haya) proporcionado por el/la organizador/a del evento;



- 3) no participación de los/las medallistas en la ceremonia de entrega de premios;
- 4.5. Cualquier persona que reciba una amonestación oficial, no se le permitirá, durante la duración de la competición correspondiente, el acceso a ningún área reservada dentro de la Zona de Competición, así como no se le permitirá el acceso al rocódromo o instalación donde se esté realizando el evento.

Descalificación (*Disqualification: DSQ*)

- 4.6. El/la Presidente/a del Jurado está autorizado a Descalificar a cualquier integrante de un Equipo (deportistas, técnicos/as, fisioterapeutas, equipo médico...) registrado para una competición, mediante una comunicación verbal que irá acompañada de una comunicación escrita al finalizar el campeonato.
- 4.7. Las siguientes infracciones del reglamento resultarán en la Descalificación inmediata de la persona de la competición en curso y pueden ir acompañadas de una remisión a la Comisión Disciplinaria de la FEDME:
- A) el uso de equipamientos no aprobados;
 - B) uso no autorizado mientras se encuentre en la Zona de Competición de cualquier dispositivo capaz de comunicarse o recibir comunicación;
 - C) con respecto a cualquier ronda realizada bajo condiciones de aislamiento, recopilar o proporcionar información diferente a la contemplada por la definición de condiciones de aislamiento, que incluye, pero no se limita a:
 - 1) de cualquier persona ajena a la Zona de Competición;
 - 2) de cualquier persona que ya haya intentado una ruta/bloque
- Para evitar dudas, en las rondas de competición donde no se aplican las condiciones de aislamiento, las/los deportistas pueden recibir información de otros/otras integrantes de equipo/s que se encuentran fuera de la Zona de competición, antes y durante sus intentos; pero nunca de personas distintas de competidores o técnicos.

Descalificación por Comportamiento (*Disqualification for Behaviour: DQB*)

- 4.8. El/la Presidente/a del Jurado está autorizado a descalificar por comportamiento a cualquier deportista o integrante de un equipo inscrito para una competición. Cualquier descalificación por comportamiento irá acompañada de la exhibición de una tarjeta roja y la remisión a la Comisión Disciplinaria de la FEDME; y tendrá efecto para todas las competiciones del calendario correspondiente en curso.



4.9. Los siguientes argumentos darán lugar a la descalificación inmediata por comportamiento:

- A) no cumplir con las instrucciones de los/las árbitros/as, personal de organización del evento o los/las árbitros/as FCDME;
- B) distraer o interferir con cualquier deportista que se esté preparando o esté intentando una ruta;
- C) la emisión de dos (2) Amonestaciones Oficiales a la misma persona en una competición

Consecuencias de las Medidas Disciplinarias

4.10. Un/una deportista que sea descalificado/a por comportamiento con respecto a cualquier competición no será clasificado/a en el resto de competiciones que formen parte del calendario correspondiente a la temporada en curso.

Si la persona ya está inscrita para el próximo evento de esa misma temporada (año natural), y que cuenta para la clasificación acumulada de Copa de Cantabria en la misma Disciplina en la que se emitió la tercera Amonestación Oficial; entonces la persona será eliminada del listado de inscritos para ese evento.

Otras Personas

4.12. El/la Presidente/a del Jurado está autorizado a exigir la expulsión inmediata de la Zona de Competición, así como del recinto donde se esté realizando la competición de cualquier persona que infrinja las normas y, en su caso, suspender las actividades de la competición hasta que se haya cumplido con esta exigencia.

4.14. Las reclamaciones contra decisiones del/la Presidente/a del Jurado se deberán presentar mediante escrito dirigido al/la responsable de la Vocalía de Escalada de la FCDME en un plazo máximo de 7 días desde el día siguiente de la publicación de resultados. la Vocalía de Escalada de la FCDME resolverá en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de presentación de la reclamación.

4.15. Los recursos contra fallos del Área de Competición, se interpondrán ante el **Comité de Disciplina de la FEDME** en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de la decisión del Área de Competición.



5. ANTIDOPING

Introducción

- 5.1. FCDME adopta el Código Mundial Antidopaje (*World Anti-Doping Code*), y lo aplica en todas las competiciones oficiales de escalada organizadas por FEDME.

Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el reglamento y demás disposiciones de la FCDME.

- 5.2. Se considera que cualquier persona que se inscriba, se prepare o participe de cualquier manera, como deportista, técnica/o, entrenador/a, delegada/o, árbitro/a, personal médico o paramédico, en competiciones oficiales de escalada ha aceptado cumplir y estar sujeto al Código Mundial Antidopaje y al Artículo 5.4 de este reglamento.

Comités Competentes en FCDME

- 5.3. En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FCDME sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (CELAD), y será el encargado de relacionarse con la AEPSAD, a los efectos procedentes.

Sanciones

- 5.4. La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, corresponde a la CELAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEDME informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.



6. APELACIONES (RECLAMACIONES)

General

6.1. Se nombrará un Jurado de Apelación (o Reclamaciones) para cada competición del calendario oficial de competiciones FCDME, organizado bajo este reglamento y deberá estar compuesto por:

A) el/la Presidente/a del Jurado (o un/una Árbitro/a del equipo arbitral si la reclamación se refiere a una decisión tomada por el/la Presidente/a del Jurado).

6.2. Todas las reclamaciones y todas las respuestas a las apelaciones deben realizarse en castellano.

Las apelaciones se realizarán dentro 10 minutos a partir de la hora de publicación de los resultados por parte del presidente del jurado, y este tiempo estará escrito en el listado oficial.

Así mismo, la tasa oficial de apelación se establece en sesenta (60) euros.

6.3. Todas las reclamaciones deben presentarse ante:

A) el/la Presidente/a del Jurado (o un/una Árbitro/a del equipo arbitral si la reclamación se refiere a una decisión tomada por el/la Presidente/a del Jurado).

Apelaciones de Seguridad

6.4. Independientemente de cualquier otra disposición en este reglamento, se puede presentar una apelación cuando exista un problema de seguridad grave (una apelación de seguridad). Una apelación de seguridad debe ser:

A) realizada por escrito y no se aplicará ninguna tasa de reclamación;

B) firmado por tres (3) personas diferentes que sean integrantes oficiales de equipo, cada una de un equipo diferente (Técnicos/as o delegados/as),

y el Jurado de Apelaciones debe determinar e implementar sin demora alguna acción para remediar el problema identificado.



Gestión de las Apelaciones

6.5. Al recibir una Apelación, el/la Presidente/a del Jurado (o un/una Árbitro/a del equipo arbitral si la reclamación se refiere a una decisión tomada por el/la Presidente/a del Jurado).

evaluará si la Apelación relevante es:

- A) “**No válida**”, en cuyo caso se devolverá cualquier Formulario de Reclamación y no se facturará ninguna Tarifa de apelación, con el Formulario de reclamación marcado como tal; o
- B) “**Válida**”, en cuyo caso el Jurado de Apelación procederá a determinar la Reclamación.

6.6. Para ser considerada Válida, una Apelación debe, a menos que se indique específicamente lo contrario en este reglamento:

- A) hacerse por escrito utilizando el formulario disponible en el Anexo 2 de este reglamento, firmado por:
 - 1) el/la deportista correspondiente, o en caso de ser menor de edad un responsable legal del deportista (padre, madre o tutor legal);
- B) mostrarse conforme y reembolsar la Tasa de Apelación correspondiente (sesenta (60) euros); y
- C) constatar:
 - 1) el artículo específico del Reglamento en que se funda el Recurso; y
 - 2) el/la deportista o deportistas afectados/as por la reclamación.

6.7. No obstante lo dispuesto en el Artículo 6.6, el Jurado de Apelaciones puede declarar inválida cualquier Apelación que:

- A) se realiza fuera de los límites de tiempo pertinentes especificados en este reglamento (10 minutos a partir de la hora que está escrita en el listado oficial colgado en el plafón oficial de resultados. La disponibilidad de estos listados deberá ser anunciado previamente por megafonía);
- B) propone un asunto no relacionado con ningún artículo del reglamento;
- C) el presidente del Jurado está de acuerdo en que no es válido

6.8. Con respecto a cualquier Apelación Válida relacionada con algún incumplimiento de este reglamento, o alguna decisión en relación a la competición (la “Decisión Original”):



A) si la reclamación se refiere a los Resultados Oficiales, el/la Presidente/a del Jurado:

- 1) marcará los resultados publicados como 'Provisional' o 'Bajo Reclamación', indicando qué resultados son objeto de la Apelación;
- 2) hará que el/la organizador/a del evento transmita un anuncio al público de que los resultados están "provisionales" o "bajo reclamación".

B) el el/la Presidente/a del Jurado (o un/una Árbitro/a del equipo arbitral si la reclamación se refiere a una decisión tomada por el/la Presidente/a del Jurado determinará la reclamación:

- 1) tan pronto como sea práctico con respecto a la programación de la competición;
- 2) utilizando todo el personal y las instalaciones a su disposición, siempre que, al determinar la Apelación, el Jurado de Apelación no considere ninguna prueba en video que no sea:
 - a) las Grabaciones de Video Oficiales primero; y
 - b) cualquier grabación de video

C) si:

- 1) la evidencia disponible no es concluyente, o el Jurado de Apelación no puede llegar a un veredicto unánime, entonces la Reclamación será "Indeterminada", la Decisión Original prevalecerá y no se facturará ninguna Tarifa de Apelación.
- 2) la evidencia disponible es concluyente y el Jurado de Apelación llega a un veredicto unánime, entonces la Apelación se determinará como:
 - a) “**Favorable**”, en cuyo caso no se facturará ninguna Tasa de Apelación y se cambiará la Decisión Original; o
 - b) “**No favorable**”, en cuyo caso se facturará la correspondiente Tasa de Apelación al reclamante y se mantendrá la Decisión Original.

D) la determinación de la Apelación se hará por escrito y será entregada por un/una integrante del Jurado de Apelaciones a la persona que presentó oficialmente la Apelación.



Consecuencias de las Apelaciones

6.9. Cualquier resolución formal del Jurado de Apelaciones será definitiva y no estará sujeta a más Apelaciones.



7.DIFICULTAD

General

7.1 Las competiciones de dificultad deberán:

- A) se llevarán a cabo en rocódromos artificiales especialmente diseñados que permitan la construcción de vías
- B) se escala con el/la deportista asegurado/a desde abajo:
 - 1) para las categorías absoluta, juvenil-A, juvenil-B y Juvenil-C usando una cuerda en simple asegurándose a una serie de puntos de protección a lo largo de la vía; o
 - 2) para categorías alevín y benjamín se usará:
 - 1 una cuerda simple asegurada a través de un anclaje y un punto de protección en la parte superior de la vía; o
 - 2 un autoasegurador con Homologación
- 3) todo el material utilizado en las competiciones será aportado por la entidad organizadora del campeonato, de tal manera que dicha entidad será responsable del buen estado de todo el material, así como de su homologación.
- C) siendo organizadas en:
 - 1) una ronda de clasificación que consta de dos (2) o más vías no idénticas ("A","B", "C" ...) para cada Grupo de Salida, y
 - 2) ronda(s) final y/o semifinal(es) que consta(n) de una o de varias vías eliminatorias ("A","B", "C" ...) que se escalarán a vista de tal manera que solo aquellos escaladores que completen la vía "A", podrán intentar la vía "B" y así sucesivamente hasta que no queden más vías o hasta que ningún escalador sea capaz de completar una vía.

7.2. Diseño de vías:

- A) Cada vía se diseñará de forma que:
 - 1) se limite el riesgo de que una caída pueda lesionar a la/el deportista o a una tercera persona, u obstruir a cualquier otra/o deportista;



2) sin saltos hacia abajo.

B) El/la Presidente/a del Jurado podrá autorizar:

1) la cuerda de escalada ya pasada por uno o más puntos de protección; y

2) uso de un "observador/a" para proporcionar seguridad adicional para la parte inferior de la vía,

pero siempre que sea posible, el diseño de la vía debería hacer innecesarias tales precauciones.

Seguridad

7.3. El/la presidente del jurado:

A) junto con los/las árbitros/as de vía y el/la Equipador/a Delegado/a, inspeccionarán cada ruta antes del comienzo de cada ronda. El/la Equipador/a Delegado/a puede decidir que un punto de protección debe ser chapado por razones de seguridad desde una presa/volumen en particular (una "presa de Seguridad") o antes, en cuyo caso dichas presas/volumenes y los puntos de protección relevantes deberán estar claramente marcados con una cruz y comentado a todos los/las deportistas afectados durante la observación de la vía.

B) decidirá si la cuerda de escalada debe ser reemplazada en cualquier momento durante la competición.

7.4. Cada deportista deberá usar un arnés. El/la Presidente/a del Jurado no permitirá que un/a deportista comience si cree razonablemente que su arnés no es seguro.

7.5. La cuerda de escalada será controlada desde el suelo por un/a (1) asegurador/a por cada cuerda, preferiblemente asistido por una segunda persona. Cada asegurador/a:

A) utilizará un dispositivo de seguridad manual (o en su caso, un dispositivo de aseguramiento homologado

B) antes de cualquier intento a la ruta, comprobará que:

1) el arnés del deportista está correctamente sujetado;

2) la cuerda se une al arnés del deportista usando (cuando éste vaya a intentar la ruta):

a) si la cuerda no está asegurada en la reunión (o top) o la parte superior de la ruta (y el/la escalador/a va a liderar la ruta) un



nudo de doble ocho reseguído rematado con un nudo de seguridad; o

b) si la cuerda está asegurada en la reunión (o top) o la parte superior de la ruta (y el/la escalador/a va a realizar la ruta de segundo de cuerda) dos (2) mosquetones de rosca o automáticos dispuestos en oposición con la cuerda unida a estos mediante un nudo de doble ocho reseguído, rematado con un nudo de seguridad o cinta, y

c) la cuerda de escalada está desplegada o dispuesta de manera que esté lista para su uso inmediato y adecuado;

C) durante cualquier intento en una ruta, prestará atención que el/la deportista tenga una cantidad adecuada de cuerda en todo momento, de modo que:

1) el/la deportista no se ve obstaculizado/a de ninguna manera por el hecho de que la cuerda esté demasiado tensa o demasiado floja;

2) cualquier caída se detiene de forma dinámica y segura; y

3) el/la deportista es bajado/a al suelo de forma segura.

Órdenes de Salida y Cuotas

7.6. La Ronda de Clasificación podrá organizarse como la entidad organizadora del campeonato crea oportuno, siempre en consonancia con la FCDME, estableciendo uno o varios turnos de competición con uno varios Grupos de Salida para cada Categoría:

7.7. La cuota para cada ronda posterior a la Clasificación se completará con los/las deportistas mejor clasificados/as de la ronda anterior completada. Si se excede la cuota correspondiente como resultado de empates, todos/as los/las deportistas empatados/as serán clasificados/as para la siguiente ronda.

A) la cuota para la ronda final estará determinada por el número de deportistas inscritos/as en las categorías correspondientes:

1) para las Categorías Generales, una cuota fija de ocho (8);

7.8. El orden de salida:

A) dentro de cada Grupo de Inicio en la Clasificación, el orden se determinará de la siguiente manera:

1) para la ruta A, por sorteo aleatorio; y



2) para la ruta B, en el mismo orden de la ruta A.

3) con las demás rondas se procederá de la misma manera

Procedimiento de la Competición

7.9. Los/las deportistas clasificados/as para competir en las rondas Semifinal o Final de una competición deben presentarse en la Zona de Aislamiento a la hora establecida en la Lista de Salida Oficial para esa ronda. Los/las deportistas que no se hayan presentado en la Zona de Aislamiento o que no estén presentes en La Zona de Aislamiento en ese momento no serán admitidos/as para comenzar la ronda. Las rondas semifinal y final de las competiciones de dificultad se llevarán a cabo en condiciones de aislamiento.

7.10. Habrá un intervalo mínimo de tiempo:

A) de no menos de veinte (20) minutos entre la finalización del intento de un/una deportista en su primera vía de clasificación y el comienzo de su siguiente vía de clasificación; y

7.11. Cada deportista comenzará su intento en cualquier vía en el orden establecido en la Lista Oficial de Salida correspondiente. Si un/a deportista no puede comenzar en el momento pertinente, no se permitirá la reprogramación.

7.13. La ronda final:

A) será precedida por una presentación de los/las deportistas que participan en la ronda;

B) tendrá una duración que no exceda los 90 minutos para cualquier categoría.

Procedimiento de Observación

7.14. Observación:

A) las vías de clasificación podrán ser demostradas por los equipadores si el equipo organizador del evento lo considera oportuno:

B) Las rondas semifinal y final estarán precedidas por un período de observación colectiva de seis (6) minutos para los/las deportistas:

1) durante este período, los/las deportistas podrán:

a) tocar (sólo) las primeras presas del recorrido sin despegarse del suelo.



- b) usar binoculares para observar la ruta;
 - c) hacer bocetos y notas a mano, pero no utilizará ningún equipo de grabación.
- 2) al final de este período, los/las deportistas deberán regresar a la Zona de Aislamiento o a una Zona de Tránsito según lo indiquen los/las árbitros/as FEDME.

Procedimiento de Escalada

7.15. Los intentos a vía (dentro de cada ronda) permitirán un período de preparación de 40 segundos durante el cual un/a deportista puede prepararse para su intento después de ingresar a la zona de competición y un período de escalada de seis (6) minutos.

Cada deportista/a puede hacer un (1) intento en cualquier ruta, excepto donde se permitan intentos suplementarios después de una Apelación o Incidente Técnico.

7.17. Se considerará que el intento de un/a deportista ha:

A) comenzado, y la medición del tiempo de escalada (el Período de escalada de seis (6) minutos) comenzará cuando todas las partes del cuerpo de la/el deportista hayan dejado el suelo. Para evitar dudas, el/la árbitro/a de vía tiene la potestad para determinar si un/a deportista está comenzando o ajustando su posición antes de comenzar. Durante su intento, los/las deportistas:

- 1) no se les permite limpiar las presas; y
- 2) cuando se intente la vía (el/la escalador/a lidera la vía como primero/a) sin que la cuerda esté asegurada en la reunión (en un punto de protección en *top-rope*) o en la parte superior de la vía, se deben chapar todos los puntos de protección en secuencia, siempre que:
 - a) el/la deportista puede quitar y volver a chapar el último punto de protección en cualquier momento; y
 - b) el/la deportista debe corregir cualquier chapaje en Z (*Z-Clip*) y para hacerlo puede quitar y volver a colocar cualquiera de los puntos de protección implicados, siempre que después de la corrección todos los puntos de protección estén bien chapados y en secuencia.

B) terminado, y la medición del tiempo de escalada se detendrá, cuando:



- 1) se intenta la ruta:
 - a) el/la escalador/a lidera la ruta como primero y ha chapado el punto de protección final en la ruta;
 - b) con la cuerda asegurada desde la reunión (en un punto de protección en *toprope*) o en la parte superior de la vía, ha controlado la presa/volumen marcado como Top;
- 2) ha caído; o
- 3) el intento ha sido terminado por el/la Árbitro/a de vía.

7.18. El/la árbitro/a de vía:

A) ordenará que se termine el intento de un/a deportista si:

- 1) cree razonablemente que seguir avanzando en la ruta sería peligroso; o
- 2) si:
 - a) el tiempo de escalada de la/el deportista ha excedido el Período de Escalada permitido para la ruta;
 - b) el/la deportista ha vuelto al suelo después de iniciar la ruta.

B) puede ordenar que se termine el intento de un/a deportista si:

- 1) el/la deportista ya no se encuentra en una Posición Legítima; o
- 2) ha ocurrido un Incidente Técnico

Arbitraje y Puntuación

7.19. El/la Equipador/a Delegado/a preparará una topografía (topo) en consulta con el/la Árbitro/a de vía antes del comienzo de cada ronda de una competición. La secuencia de la vía y, en consecuencia, la puntuación de cada presa/volumen se anotarán en la topo, cuyos valores serán inequívocos durante la duración de la ronda. Cada topo:

A) debe publicarse (con los valores de puntuación anotados) en el tablón de anuncios oficial después de cualquier período de observación colectiva (cuando corresponda) y antes del comienzo de la ronda correspondiente;



B) debe ser publicado (sin valores de puntuación) en la Zona de Tránsito y/o Aislamiento/Calentamiento;

7.20. Cada ruta será arbitrada por al menos un/a (1) Árbitro/a de vía (puede estar asistido/a por un cronometrador/a), quien registrará para cada deportista:

A) su tiempo de escalada al segundo más cercano (inferior);

B) su puntuación obtenida, que será:

1) cuando el/la deportista ha permanecido en una Posición Legítima a lo largo de su intento:

a) TOP, donde el/la deportista ha:

i) ha chapado el punto de Protección final en la ruta (para competiciones de categorías generales);

ii) Controlado la presa marcada como "TOP" con ambas manos (para competiciones en cualquier categoría de Paraescalada);

En cada caso dentro del Período de Escalada permitido; o

b) el valor de puntuación en la Topo para la presa más alta controlada o usada por el/la deportista antes de su:

i) caída; o que

ii) su intento haya terminado; o

2) cuando el/la deportista no ha permanecido en una Posición Legítima a lo largo de su intento, el valor de puntuación en la Topo para la última presa controlada por el/la deportista mientras estaba en una Posición Legítima,

Y en cada caso:

3) solo se considerarán las presas utilizadas por cualquiera de las dos manos para fines de puntuación, donde el valor de puntuación para una presa **usada** o utilizada será

el número asignado con el signo + (valor de puntuación con el sufijo "+"), y este valor será mejor que el valor de presa sólo controlada.

Una presa se considerará **controlada** cuando un/a deportista ha hecho empleo de la presa para conseguir una posición estable o controlada, no de progresión. La puntuación de un/a deportista que controla una presa será el número asignado a esta posición sin sufijo; y



- 4) la puntuación del intento de un/a deportista se detendrá en la última presa marcada en la Topo desde la cual el/la Equipador/a Delegado/a haya considerado posible chapar cualquier punto de protección, cuando el/la deportista controle (o pase) esta presa, a menos o hasta que el punto de protección en cuestión haya sido chapado. Si no chapa ese punto, y continua su progresión más allá de la presa donde era posible chapar el punto de protección, se considerará que el/la deportista estará en posición ilegítima.

Ranking (o Clasificación)

7.22. Cada deportista que intente una ruta será clasificado/a en esa ruta en el siguiente orden:

- A) todos los/las deportistas que logran el TOP;
- B) todos los/las demás deportistas en orden descendente de la puntuación otorgada a cada uno/a de ellos/as,

7.23. Ranking de la Ronda de Clasificación:

- A) cualquier deportista que falte o no esté inscrito/a para iniciar ambas rutas en su Grupo de inicio no se clasificará en la ronda y su resultado se marcará como que no comenzó sus intentos, o DNS (siglas en inglés de *Did Not Start*: DNS).
- B) a cada deportista que comience al menos una ruta en la ronda de clasificación se le otorgarán puntos para su ranking para cada ruta de la ronda igual a su clasificación en la ruta correspondiente.
- C) la clasificación o ranking de los/las deportistas se calculará en orden descendente de los Puntos de Clasificación otorgados a cada deportista resultantes de la suma de los puntos obtenidos en las vías de clasificación.
- D) los puntos de clasificación presentados en los Resultados Oficiales se presentarán redondeados a dos (2) decimales.

7.24. Ranking (Clasificación) en semifinal y final

- A) cualquier deportista que falte o no sea inscrito/a para iniciar la ruta de la ronda correspondiente no se clasificará en la ronda y su resultado se marcará como que no comenzó sus intentos, o DNS (siglas en inglés de *Did Not Start*: DNS), o en su caso, con un Resultado No Válido concreto (*Invalid Result Marked*: IRM).



B) en relación con la Ronda Final, si algún deportista está empatado/a siguiendo el procedimiento de clasificación del Artículo 7.22, su clasificación relativa se determinará:

- 1) retrocediendo a sus clasificaciones de la ronda anterior; y
- 2) si después de comprobarlo, si cualquier deportista está empatado/a en primer, segundo o tercer lugar conjuntamente, estas posiciones serán determinadas por el tiempo de ascenso de cada uno/una de ellos/ellas (los tiempos más bajos son mejores).

7.25. Ranking o Clasificación General

La Clasificación General se determinará sobre la siguiente base:

- A) deportistas que tengan una clasificación Final, en ese orden; y
- B) en su caso, los/las deportistas que tienen una clasificación Semifinal, en ese orden; y
- C) (si es el caso), deportistas que solo tengan una clasificación de la ronda clasificatoria, en ese orden, siempre que cuando la ronda de clasificación tenga lugar con dos o más grupos de salida, su clasificación general se determinará fusionando las clasificaciones de cada grupo, tratando a deportistas con clasificaciones iguales entre los dos grupos como empatados/as.

Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones)

7.26. Solo las grabaciones de video oficiales y, a discreción de el/la Presidente/a del Jurado, cualquier grabación de video, se utilizarán con el fin de determinar los incidentes técnicos y las apelaciones. Las Grabaciones de Video Oficiales deben como mínimo registrar:

- A) todas las presas marcadas en la Topo;
- B) todos los Puntos de Protección en la ruta (incluyendo el Top);
- C) cualquier limitación marcada en la Superficie de Escalada.

7.27. Si un/a deportista, integrante de un equipo, asegurador/a o árbitro/a de vía considera que ha ocurrido un Incidente Técnico, debe notificarlo a el/la Presidente/a del Jurado inmediatamente. El/la Presidente/a del Jurado, si es necesario en consulta con un equipador/a, determinará si ha ocurrido un incidente técnico. Si el/a Presidente/a del Jurado determina que ha ocurrido un Incidente Técnico:



A) que le ha otorgado hacia el/la deportista una ventaja injusta, el/la Presidente/a del Jurado puede:

- 1) dar por terminado el intento de ese deportista; o
- 2) permitir que el/la deportista continúe escalando con el resultado sujeto a revisión (y en este caso no se permitirá ningún otro intento si el Incidente Técnico se confirma posteriormente);

B) que ha proporcionado para el/la deportista una desventaja, y el/la deportista:

- 1) no está en una Posición Legítima, y el/la Presidente/a del Jurado dará por terminado el intento;
- 2) se encuentra en una Posición Legítima, el/la Presidente/a del Jurado deberá ofrecer a el/la deportista la oportunidad de continuar con su intento o de cancelar el intento. Si el/la deportista elige continuar con su intento, el Incidente Técnico se considerará remediado y no se podrá realizar ninguna apelación o reclamación posteriormente por un Incidente Técnico.

7.28. Cuando un/a deportista se ha caído o se ha dado por finalizado el intento como resultado directo de un Incidente Técnico acordado,

A) serán escoltados a una Zona de Tránsito separada con acceso a instalaciones de calentamiento para esperar la determinación del Incidente Técnico y por la duración de cualquier período de recuperación posterior. El/la deportista no podrá comunicarse con ninguna persona que no sean los/las Árbitros/as FEDME y el personal del Organizador/a del Evento durante este período; y B) el/la Presidente/a del Jurado deberá:

- 1) acordar un período de recuperación con el/la deportista, nominalmente calculado en un (1) minuto por cada presa utilizada antes del Incidente Técnico, con un máximo de 20 minutos;
- 2) programar el intento de repetición después del período de recuperación acordado. Todos los/las deportistas que aún no hayan escalado serán informados sobre esta decisión,

siempre que, si el/la deportista afectado/a ocupa el primer lugar al final de la ronda, no se le permitirá un nuevo intento en la ruta.

7.29. Cuando, tras la circunstancia de un Incidente Técnico, el/la deportista en cuestión:

A) elige continuar con su intento en las circunstancias descritas en el Artículo 7.27(b)(2), el resultado de este intento se mantendrá;



B) se le concede un nuevo intento en la ruta de conformidad con el Artículo 7.28(b), el resultado de la/el deportista será el mejor resultado de sus intentos en la ruta.



8. Bloque

General

8.1 Las competiciones de bloque deberán:

- A) se realizarán en rutas cortas ("*boulders*") construidas en paredes de escalada artificiales y serán escaladas sin cuerda;
- B) estarán organizadas con:
 - 1) una ronda de clasificación que constará de cinco o más bloques para cada grupo inicial; y
 - 2) una(s) ronda(s) final(es) y/o semifinal(es), cada una de las cuales consiste en un solo recorrido de cuatro (4) bloques para cada categoría,en circunstancias excepcionales, el/la Presidente/a del Jurado puede cancelar hasta un (1) bloque en cualquier ronda.

8.2. Diseño de los bloques:

- A) cada bloque se diseñará:
 - 1) para limitar el riesgo de que una caída pueda lesionar a un/a deportista o a un/a tercero/a persona, u obstruir a cualquier otro deportista;
 - 2) sin saltos hacia abajo.
- B) cada bloque deberá estar claramente marcado para identificar:
 - 1) "Posición de salida" compuesta de presa(s) y/o volumen(es) para ambas manos y ambos pies que no incluirán partes en blanco o ilimitadas de la superficie de escalada. Las presas/volúmenes iniciales no deben marcarse con posiciones específicas para las manos.
 - 2) una "Presa Zona", que se colocará para facilitar la separación en la clasificación de los/las deportistas con rendimiento destacadamente diferente.
 - 3) un "Top", que será:
 - a) una presa/volumen final marcada (la "presa/volumen Top"); o
 - b) Área claramente marcada y delimitada que permita clara posición final controlada y estable tocando con las dos manos el área TOP, a criterio de el/la árbitro/a de vía



C) las marcas utilizadas en cada bloque deberán indicar:

1) las presas/volúmenes de Salida/Top en un color;

2) la presa/volumen Zona usando un

segundo color,

en cada caso utilizando un color diferente a cualquier otra demarcación de la Superficie de Escalada. Se instalará un ejemplo de estas marcas dentro de la Zona de aislamiento, que debe ser la misma durante toda la duración de una competición.

8.3. Se utilizará un sistema de cronometraje en cada ronda para mostrar el tiempo restante dentro de cada período de preparación y Período de escalada. La pantalla del sistema de cronometraje deberá:

A) ser visible para todos los/las deportistas en la Zona de Competición

B) mostrar el tiempo restante dentro del período correspondiente, redondeado a segundos enteros;

C) proporcionar señales de audio para anunciar:

1) el comienzo y el final de cada Período de Escalada;

2) cuando queda un minuto dentro de cada Período de Escalada; y

3) una cuenta regresiva de cinco (5) segundos al final de cada período.

Seguridad

8.4. Se deben usar colchonetas de seguridad para proteger cada bloque:

A) el/la Equipador/a Delegado/a deberá ajustar el número y el estilo de los bloques a la colchoneta de seguridad disponible. Si la colchoneta no es uniforme, y varias están unidas, pero no selladas entre sí, los espacios deben cubrirse para evitar que los/las deportistas caigan en esos espacios.

B) el/la Presidente/a del Jurado, los/las árbitros/as de vía y el/la Equipador/a Delegado/a inspeccionarán cada bloque y la colchoneta de seguridad antes del comienzo de cada ronda para identificar y abordar cualquier riesgo de seguridad.



Órdenes de Salida y Cuotas

8.5. La ronda de clasificación podrá organizarse con uno (1) o dos (2) Grupos de Salida para cada Categoría:

A) el número de Grupos de Salida en cada Categoría se determinará de la siguiente manera:

Deportistas Registrados/as	Número de Grupos de Salida
< 40	1
41 – 59	1 o 2
> 59	2

B) donde se utilizan dos (2) Grupos de Salida:

1) los/las deportistas serán asignados/as a los Grupos de Salida por sorteo, de modo que se asigne un número casi igual de deportistas a cada grupo de salida.

8.6. Las cuotas para cada ronda posterior a la Clasificación se completarán con los/las deportistas mejor clasificados/as de la ronda anterior completada. Si se excede la cuota correspondiente como resultado de empates, todos/as los/as deportistas empatados/as clasifican para la siguiente ronda:

B) la cuota para la Ronda Final será de ocho (8):

8.7. El orden de salida:

A) dentro de cada Grupo de Salida en la Clasificación se determinará en orden aleatorio.

B) para cada ronda subsiguiente, será al revés de la clasificación de la ronda anterior, es decir, el/la mejor clasificado/a comienza último.
Procedimiento de Competición

Se contemplan dos formatos a seguir:

A) a vista

B) en grupo

8.8 Para el formato a vista: todas las rondas de la competición de bloque se llevarán a cabo bajo Condiciones de Aislamiento. Los/las deportistas registrados/as para competir en cualquier ronda de una competición deben presentarse en la Zona de Aislamiento a la hora indicada en la Lista Oficial de Inicio para esa ronda, los/las deportistas que no se hayan presentado en la Zona de Aislamiento o que no estén presentes en la Zona de Aislamiento en ese momento no serán registrados/as para



comenzar la ronda. La Zona de Aislamiento debe abrirse al menos una (1) hora antes del comienzo de la ronda.

- 8.9. Cuando las rondas consecutivas de una competición tengan lugar el mismo día, debe haber un intervalo de tiempo mínimo de una (1) hora entre el momento en que el último/a deportista termina la primera ronda y el cierre de la Zona de Aislamiento para la siguiente ronda.
- 8.10. Las rondas de **Clasificación y Semifinales** se organizarán en formato en grupo:
- A) en formato “*Flash* (ver Escalada al *Flash* en Glosario)”, sin demostración y, sin condiciones de aislamiento.
 - B) un período de tiempo fijo para el grupo (determinado por el equipo de la organización para asegurar que,
 - i) cada deportista tenga los mismos tiempos de intentos y descanso, y
 - ii) la circulación de deportistas sea suficientemente fluida entre bloques, en que cada deportista se administrará el tiempo como crea conveniente, y en que:
 - 1) se considerará el grupo como la totalidad de participantes de una categoría, o
 - 2) en el caso que:
 - a) el número total de participantes de varias categorías lo permita, así como
 - b) el/la Equipador/a Delegado/a crea oportuno/a que los bloques se adecuen a las categorías que se concentran como grupo, y de acuerdo con el/la Presidente/a del Jurado,
 - C) si el grupo es demasiado numeroso para fijar un solo período de tiempo, se establecerán dos turnos de tiempo para el grupo desdoblado.
 - 1) el segundo grupo tendrá que tratarse en condiciones de aislamiento hasta su participación para mantener una igualdad de condiciones entre todos los participantes.
 - D) el inicio y el final del tiempo de escalada se anunciarán con una señal auditiva. El final de la ronda será precedido por una señal de



advertencia cuando quede un minuto de tiempo. Al final del tiempo todos los/las deportistas deberán abandonar sus intentos.

- E) los/las deportistas pueden intentar los bloques en cualquier orden y deberán indicar qué bloque pretenden intentar entregando su tarjeta de puntuación al/la Árbitro/a de Vía correspondiente. Los/las deportistas intentarán el bloque en el orden en que se entregan sus tarjetas de puntuación al/la árbitro/a. Si un/a deportista no está listo para intentar un bloque cuando lo llama el/la árbitro/a de vía, el/la deportista correspondiente será reasignado/a para escalar el/la último/a en ese bloque.
- F) previo a la competición se anunciará el número de intentos que disponen los/las deportistas para el sistema en grupo. Así, se pueden establecer dos formatos:
- 1) *redpoint* limitado (en número de intentos): Cada deportista podrá realizar como máximo 5 intentos a cada problema. Cada deportista podrá realizar en el orden que desee cada bloque aplicando la estrategia que crea oportuna, siempre que su reincidencia en un mismo bloque no afecte en el turno de otros/as deportistas. Así, entre intento e intento tendrá que volver a solicitar turno para su próxima tentativa, pero nunca más de 5 intentos por bloque.
 - 2) *redpoint* ilimitado (en número de intentos): Cada deportista podrá realizar el número de intentos que crea oportuno, siempre que su reincidencia en un mismo bloque no afecte en el turno de otros/as deportistas. Así, entre intento e intento tendrá que volver a solicitar turno para su próxima tentativa. Cada deportista podrá realizar en el orden que desee cada bloque aplicando la estrategia que crea oportuna.
- G) Procedimiento de Observación:
- 1) la ronda estará precedida por una observación colectiva por un período de dos (2) minutos por bloque.
 - 2) durante este período, los/las deportistas pueden tocar (solo) las presas/volúmenes de salida marcadas y tienen prohibido usar cualquier equipo de grabación.
 - 3) al final de este período, todos/as los/as deportistas estarán en disposición de comenzar su ronda cuando los/las Árbitros/as FCDME indiquen el inicio del tiempo para el grupo.



8.11. La Ronda Final (Formato *Final World Cup* IFSC):

- A) será precedida por una presentación de los/las deportistas que participan en la ronda;
- B) para cada Categoría:
 - 1) todos/as los/las deportistas intentarán cada bloque en el orden establecido en la Lista Oficial de Salida;
 - 2) una vez que un/a deportista haya terminado sus intentos, regresará a una Zona de Tránsito separada y comenzará el/la siguiente deportista;
 - 3) una vez que la mitad de los/las deportistas hayan agotado su tiempo para intentar un bloque, los/las deportistas que lo hayan escalado pasarán al siguiente bloque en el mismo orden de competición que el bloque anterior. Esto se repetirá de manera sucesiva en todos los bloques de la ronda final.

Procedimiento de Observación

8.12. Observación:

- A) La ronda Final estará precedida por una observación colectiva por un período de dos (2) minutos por bloque.
 - 1) durante este período, los/las deportistas pueden tocar (solo) las presas/volúmenes de salida marcadas y tienen prohibido usar cualquier equipo de grabación.
 - 2) al final de este período, los/las deportistas regresarán a la Zona de Aislamiento o a una Zona de Tránsito según lo indiquen los/las Árbitros/as FEDME.
- B) Se puede mostrar una fotografía o croquis (Topo) de cada bloque en la Zona de Aislamiento o en la Zona de Tránsito.

Procedimiento de Escalada

8.13. Así:

- A) cada una de las rondas de Clasificación y Semifinal comprenderá un Período de Observación fijo durante el cual cada deportista puede prepararse para sus intentos antes de ingresar a la Zona de Competición, y un Período de Escalada fijo.
- B) el Período de Intento dentro de la Ronda Final (para el formato *Final World Cup* IFSC y el formato de Rotación) permitirá un Período de



Escalada de cuatro (4) minutos sin Período de Preparación por separado,

8.14. Sujeto a las reglas que rigen la puntuación de los intentos, los/las deportistas pueden en cualquier momento:

A) limpiar cualquier parte del bloque que puedan alcanzar sin hacer uso de ninguna presa;

B) solicitar que se limpie cualquier parte del bloque,

y sólo se podrán utilizar para estos fines cepillos y demás material facilitado por el Organizador del Evento.

8.15. Se considerará que el intento de un/a deportista ha:

A) empezado cuando todas las partes del cuerpo del/la deportista se han levantado del suelo.

B) terminado, cuando:

1) ha sido exitoso;

2) se ha caído o tocado el suelo después de la salida; o

3) el intento ha sido terminado por el/la Árbitro/a de Vía como:

a) sin éxito; o

b) si ha ocurrido un Incidente Técnico

Arbitraje y Puntuación

8.16. Cada bloque será juzgado por al menos un/a (1) Árbitro/a FCDME o un miembro del personal de la organización de la competición (supervisado por el Presidente del Jurado) quien registrará:

A) el número de intentos realizados por cada deportista. Se contará un intento cada vez que el/la deportista:

1) hace un inicio Correcto o Incorrecto;

2) antes de comenzar, toca o hace uso de cualquier presa/volumen o estructura artificial que no sea:

a) las presas/volúmenes de salida, o

b) cualquier presa/volumen artificial o estructura que esté fija o colocada de manera que modifique la(s) parte(s) utilizable(s) de cualquier presa inicial (una “presa de bloqueo”);



3) agrega cualquier "marca" en la Estructura de Escalada y/o en presas/volúmenes,

y con respecto a (2) y (3), también se puede aplicar una sanción disciplinaria.

B) en qué intentos el/la deportista Controla la presa Zona;

C) en qué intento el/la deportista completa con éxito el bloque.

8.17. El intento de un/a deportista será:

A) arbitrado/a como "**No exitoso**" si:

1) el/la deportista ha realizado una salida incorrecta;

2) el/la deportista ha tocado la colchoneta de seguridad después de abandonar el suelo;

3) el Período de Escalada ha expirado;

4) el/la deportista ha hecho uso de cualquier Ayuda Ilegal,

y el intento correspondiente se dará por terminado, y

B) de otro modo será arbitrado/a como "**Exitoso**" donde el/la deportista está en una posición Controlada:

1) con ambas manos emparejadas en la presa/volumen TOP; o

2) clara posición final controlada y estable tocando con las dos manos el área TOP,

y en cada caso el/la árbitro/a de vía ha levantado una mano y anunciado "OK".

8.18. La salida de un/a deportista será arbitrada como:

A) "**Correcta**" cuando el/la deportista logra una posición controlada estable con ambas manos y ambos pies en las presas de salida sin controlar o usar ninguna otra presa/volumen o estructura artificial. Para evitar dudas, al iniciar un bloque, un/a deportista puede:

1) tocar, controlar o utilizar cualquier parte de la superficie de escalada para alcanzar los puntos de apoyo iniciales; y/o 2) toca cualquier presa de bloqueo.

B) "**Incorrecta**" donde el/la deportista:



- 1) no logra alcanzar una posición Controlada estable con ambas manos y ambos pies en las presas de salida; o
- 2) controla o utiliza presas artificiales u otras estructuras no marcadas como presas de salida antes de lograr una posición controlada estable con ambas manos y ambos pies en las presas de salida.

Ranking (o Clasificación)

8.19. En cada ronda de bloques:

- A) cualquier deportista que falle o no sea elegible para comenzar la ronda no será clasificado en la ronda correspondiente y su resultado se marcará con el IRM apropiado.
- B) cada deportista que comience el recorrido será clasificado utilizando los siguientes criterios:
 - 1) en orden descendente, el número de bloques completados con éxito ("Tops");
 - 2) en orden descendente, el número de bloques en los que el/la deportista tiene:
 - a) controlado (con cualquier mano) la presa Zona; o
 - b) completó con éxito el bloque sin haber controlado la presa Zona, siendo este número los "Puntos de Zona" otorgados;
 - 3) en orden ascendente, el número total de intentos para lograr estos Tops;
 - 4) en orden ascendente, el número total de intentos para lograr estos Puntos de Zona;

8.20. Clasificación Semifinal y Final.

Si algún/a deportista está empatado/a siguiendo el procedimiento de clasificación del Artículo 8.19, su clasificación relativa se determinará:

- A) observando retrospectivamente sus clasificaciones de la ronda anterior (a menos que la ronda anterior se haya llevado a cabo con dos Grupos Iniciales);



B) si, con respecto a la ronda Final (o si la ronda Final fue cancelada, la ronda Semifinal), cualquier deportista está empatado/a en el mismo primero/a (1º/1ª), segundo/a (2º/2ª) o tercer (3º/3ª) lugar después de la mirar retrospectivamente su clasificación (si corresponde), la clasificación relativa de estos/estas deportistas se determinarán comparando los mejores resultados de cada uno/a:

- 1) comenzando con el número de Tops logrados en el primer intento, luego el número de Tops logrados en el segundo intento, y así sucesivamente; y
- 2) cuando la comparación en (1) no pueda desempatar, comparando el número de Zonas obtenidas en el primer intento, luego el número de Zonas obtenidas en el segundo intento, y así sucesivamente, cuando los/las deportistas permanezcan empatados/as siguiendo (1) y (2), los resultados de dichos/dichas deportistas se considerarán iguales.

8.21. Clasificación General.

La Clasificación General se determinará sobre la siguiente base:

- A) deportistas que tengan una clasificación final, en ese orden; y
- B) en su caso, los/las deportistas que tienen una clasificación Semifinal, en ese orden; y
- C) los/las deportistas que solo tengan una clasificación de la fase de clasificación, en ese orden, siempre que cuando la ronda de clasificación tenga lugar con dos grupos de salida, su clasificación general se determinará fusionando las clasificaciones de cada grupo, tratando a los/las deportistas con clasificaciones iguales entre los dos grupos como empatados/as.

Incidentes Técnicos y Apelaciones (Reclamaciones)

8.22. Solo las grabaciones de video oficiales y, a discreción del/la Presidente/a del Jurado, cualquier grabación de video de transmisión oficial de FEDME o TV, se utilizarán con el fin de determinar los incidentes técnicos y las apelaciones. Las Grabaciones de Video Oficiales deben como mínimo registrar:

- A) las presas iniciales para cada bloque;
- B) la presa Zona para cada bloque; y
- C) el TOP del bloque;



- D) cualquier demarcación definida en la Superficie de Escalada.
- 8.23. Si un/a deportista, un/a integrante de equipo o Árbitro/a de Vía considera que ha ocurrido un incidente técnico, lo debe notificar al/la Presidente/a del Jurado antes de comenzar cualquier otro intento. No se considerará Incidente Técnico cuando la notificación se realice con posterioridad al inicio de la siguiente rotación.
- 8.24. El/la Presidente/a del Jurado, si es necesario en consulta con un/a Equipador/a, deberá determinar si ha ocurrido un Incidente Técnico. Para evitar dudas, no se considerarán como Incidentes Técnicos los siguientes asuntos:
- A) la interrupción de los intentos de un/a deportista para detener un sangrado;
- 8.25. Una Apelación (Reclamación) que, de ser confirmada:
- A) daría derecho al/la deportista/s afectado/s a hacer más intentos en el bloque/s correspondiente/s:
- 1) si lo hace el/la deportista propio/a, puede hacerse verbalmente y no se aplicará ninguna Tasa de Apelación;
 - 2) si lo hace un/a integrante de equipo, debe hacerse por escrito, y en cada caso debe hacerse:
 - a) con respecto a las rondas de Clasificación o Semifinales, antes del final de la próxima rotación; o
 - b) con respecto a la Ronda Final, antes de que el/la siguiente deportista inicie sus intentos.
- B) no daría derecho al/la deportista/s afectado/as a realizar más intentos en el/los bloque/s correspondiente/s, debe hacerse por escrito y:
- 1) con respecto a cualquier apelación relacionada con las rondas de Clasificación o Semifinal, dentro de los diez (10) minutos posteriores a la publicación de los Resultados Oficiales; o
 - 2) con respecto a la ronda Final, dentro de los diez (10) minutos posteriores de la visualización del Resultado Provisional del/la deportista correspondiente (o cuando no se muestre ningún Resultado Provisional, el Resultado Oficial),
- 8.26. Cuando un Incidente Técnico confirmado o una Apelación protegida por el Artículo 8.25(A):



A) puede resolverse/determinarse antes del comienzo de la siguiente rotación, se ofrecerá al/la deportista en cuestión la oportunidad de continuar con sus intentos:

- 1) si el/la deportista decide continuar, el incidente se considerará concluido.
- 2) si el/la deportista decide no continuar, entonces el/la deportista deberá reanudar sus intentos en el momento determinado por el/la Presidente/a del Jurado, teniendo debidamente en cuenta:
 - a) cualquier período de recuperación apropiado para el/la deportista afectado/a;
 - b) minimizar el impacto sobre otros/as deportistas;
 - c) el calendario general de competición.

B) no puede resolverse/determinarse antes del comienzo de la siguiente rotación:

- 1) solo en el caso de un Incidente Técnico, la ronda se suspenderá para el/la deportista afectado/a y para todos los/las deportistas en los bloques anteriores hasta que se resuelva/determine el asunto; y
- 2) los/las deportistas afectados/as deberán reanudar sus intentos según las instrucciones de el/la Presidente/a del Jurado una vez que el asunto se resuelva/determina,

y en cada caso, los/las deportistas afectados/as actuarán según las indicaciones de el/la

Presidente/a del Jurado. Para evitar dudas, cualquier deportista que abandone la Zona de Competición antes de que se resuelva o determine el asunto, no podrá reanudar sus intentos.

8.27. Cuando un/a deportista que ha sufrido un Incidente Técnico o que ha sido objeto de una Apelación reanuda la escalada:

A) se les concederá el tiempo que restaba cuando ocurrió el incidente correspondiente, con un mínimo de dos (2) minutos; y B) su próximo intento:

- 1) en el caso de un Incidente Técnico, se considerará una continuación del intento anterior; y
- 2) en el caso de una Apelación determinada, puede considerarse como:



- a) una continuación del intento anterior; o
 - b) como un nuevo intento,
- en cada caso según lo aconsejen las circunstancias.



PARTE 2. EVENTOS

General

En esta parte se regula:

A) categorías de las competiciones de escalada, tanto las categorías generales como las categorías de paraescalada.

B) Anexos

12. CATEGORÍAS

Categorías Generales

12.1. FCDME establece las siguientes categorías generales (incluirá categorías masculinas y femeninas) en que los participantes estarán divididos en las pruebas oficiales:

Benjamín	Sub-10	Única categoría	Deportistas que hayan nacido en el año 2016, 2017, 2018 y/o 2019 .
Alevín	Sub-12	Única categoría	Deportistas que hayan nacido en el año 2015 y/o 2014 .
Juvenil-C	Sub-14	Femenina Masculina	Deportistas que hayan nacido en el año 2013 y/o 2012 .
Juvenil-B	Sub-16	Femenina Masculina	Deportistas que hayan nacido en el año 2011 y/o 2010 .
Juvenil-A	Sub-18	Femenina Masculina	Deportistas que hayan nacido en el año 2009 y/o 2008 .
Absoluta		Femenina Masculina	Deportistas que hayan nacido en el año 2009 y anterior .

12.2. Los/las participantes menores de 18 años han de presentar una autorización paterna/materna o de un/a tutor/a que se dará de forma adjunta a la hoja de inscripción.

12.3. Todos los/las participantes menores de edad (menores de 18 años) están obligados a llevar el casco de seguridad en las pruebas de



dificultad. Se recomienda el uso del casco a todos/as los/las deportistas mayores de edad.

- 12.4. Las categorías tendrán un mínimo de 4 participantes por categoría. En caso de no llegar a este mínimo, el/la Presidente/a del Jurado decidirá la forma de proceder.



ANEXO 1: Autorización de Participación del Menor

D/D^a. _____ (*nombre y apellidos el padre/madre/tutor...*), con DNI/NIE _____ y domicilio en _____,

actuando en su condición de *(padre/madre/tutor....)* del menor

(*nombre y apellidos del menor*), de ____ años de edad, con DNI _____ y domicilio en _____

Con el siguiente teléfono de contacto _____ para casos de emergencias.

- **Autorizo** su participación en:

(*nombre de la prueba*), y que tiene lugar en _____

(*lugar de celebración de la prueba*) el día de _____ del _____

- Así mismo **autorizo** a los responsables de la organización para que tomen las medidas que consideren más oportunas en el caso de que el menor en cuestión se encuentre en situación de necesitar cualquier tipo de tratamiento o intervención médica, siempre que no se hayan podido localizar sus padres o tutores legales.
- **Declaro** que el menor se encuentra en perfecto estado de salud tanto física como psíquica y está totalmente capacitado para desarrollar la actividad en la que autorizo su participación.

Y, para dar efectividad a esta autorización, firmo a continuación en el lugar y fecha indicados.

Fdo. _____



En _____, a _____ de
_____ de



Federación Cántabra de Deportes de Montaña y Escalada



ANEXO 2. HOJA DE RECLAMACIÓN / APELACIÓN

Esta hoja deberá estar rellena en todos sus apartados y firmada por el reclamante y el/la Presidente/a del Jurado. El recibo del depósito de la Tasa de Apelación o Reclamación deberá ir firmado por el/la Delegado/a FEDME, quien percibirá tal cantidad del reclamante. Deberá entregarse una copia o fotocopia de la reclamación a la persona reclamante.

Competición		
Fecha y hora:		
Categoría y Ronda:		
Reclamación hecha por (Nombre/Club o Federación/Rol):		
Descripción de las razones de la reclamación (incluir artículo al que hace referencia la apelación, nombre deportista y dorsal):		
Firmado:		
La reclamación ha sido:	Aceptada	Rechazada
Explicación de la decisión del Jurado		



Firma de los/las integrantes del Jurado de Apelación

Presidente/a del Jurado

Delegado/a FEDME

Resguardo de Pago



Tasa de Apelación (o Reclamación)

La FEDME ha recibido la cantidad de: **#60€# euros (sesenta)**

del Sr/Sra.

en concepto de:

depósito de reclamación número #

del día/...../.....

Esta cantidad será devuelta si la reclamación prospera.

En, a de
de

Delegado/a FEDME

Nombre:

Firma:

